



**ACUERDO No. CSJBOA20-59**  
18 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se suspende los cierres extraordinarios decretados en la seccional Bolívar, para verificaciones estadísticas”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdos No. CSJBOA20-34, 47 del 13 y 26 de febrero y 53 del 13 de marzo, todos de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar autorizó el cierre extraordinario de algunos despachos con los fines de: (i) finalización del inventario de los procesos a cargo y ii) actualización o ajuste de las herramientas de recolección de datos, conforme las nuevas estipulaciones y parametrización de los formatos SIERJU versión 2020, con miras a que el reporte sea veraz y eficiente.

Muchos de los cierres decretados están programados para llevarse a cabo, en la semana del 16 al 20 de marzo y del 23 al 27 del mismo mes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-6 de 2020, Acuerdos PCSJA20-11517 y 11518 del 15 y 16 de marzo de 2020, respectivamente, implementó medidas por motivos de salubridad pública, con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid 19.

Que así mismo, el consejo seccional expidió las Circulares CSJBOC20-37 y 38 de 2020, en el que se reiteran las medidas de prevención y se cumplen las directrices dadas en los acuerdos ibídem, en particular la orden del trabajo en caso, por parte de los servidores judiciales.

Que en vista de lo anterior dicho, se hace imposible cumplir con los objetivos de los cierres extraordinarios decretados por los Acuerdos No. CSJBOA20-34, 47 del 13 y 26 de febrero y 53 del 13 de marzo, todos de 2020, por lo que se considera apropiado suspenderlos.

Que algunos despachos han solicitado la reprogramación de los cierres extraordinarios ordenados. Sin embargo, no es posible conocer la fecha en que se va a superar la emergencia sanitaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: CIERRES:** Suspender los Acuerdos No. CSJBOA20-34, 47 del 13 y 26 de febrero y 53 del 13 de marzo, todos de 2020, mediante los cuales se decretaron cierres extraordinarios para efectos estadísticos, a partir de la fecha.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

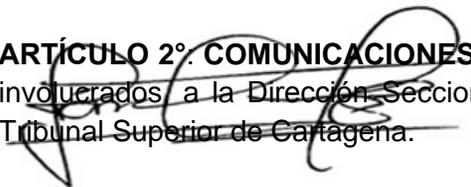
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia



Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA20-59  
18 de marzo de 2020

  
**ARTÍCULO 2º. COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente acuerdo a los despachos involucrados a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/KCS

